

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Decre. de
PERSONAL

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIO.

TREHUACO, 27 MAY 2019

DECRETO ALCALDICO N°02571

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de mayo de 2019, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Marcelo Enrique Ojeda Fuentes.
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2019, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°0787 de fecha 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito entre Don MARCELO ENRIQUE OJEDA FUENTES, Rut: N° 17.573.132-6 Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.
- 2.- Cancélese la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) más impuestos legales, para sacar observaciones técnicas de proyectos postulados por la Municipalidad a fondos del Gobierno Regional, específicamente FRIL, en lo que respecta a su especialidad de Dibujo Técnico.
- 3.- Impútese los gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE



DISTRIBUCION

- Sec. Municipal
- Transparencia
- DAF
- Contab. y Ppto.
- Oficina Personal.
- Interesado.
- Archivo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 15 de Mayo del año 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde, **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 00.898.403-0**, con domicilio en Luis Lamas s/n de la ciudad de Trehuaco y **Don Marcelo Enrique Ojeda Fuentes, RUT N° 07.573.132-6**, domiciliado en Calle Porvenir N°585, Villa Manquimavida, Comuna de Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Empleador y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicio Apoyara Técnicamente en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Trehuaco, como Dibujante Proyectista de Arquitectura e Ingeniería, cumpliendo para ello la siguiente actividad:

Sacar observaciones técnicas de proyectos postulados por la Municipalidad a fondos del Gobierno Regional, específicamente FRIL, en lo que respecta a su especialidad de Dibujo Técnico, según términos de referencia adjuntos.

ARTICULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos)**, más impuestos legales.

La cancelación del Honorario se realizará en un único pago, contra entrega de los productos asociados a los términos de referencia del presente contrato.

Para lo anterior, deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue, para que se tramite el correspondiente pago.

ARTICULO 3º: El prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de lo entregado, dirigido al Director de Secplan de la Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 4º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MARCELO OJEDA FUENTES
RUT: 07.573.132-6


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO

LUIS CUEVAS IBARRA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
UNIDAD DE CONTROL
TREHUACO